



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LA CASA CONSISTORIAL

OBJETO DEL CONTRATO:

Vigilancia y protección de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Juventud, S/N de Alhaurín de la Torre.

PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El precio máximo de licitación será de 96.000,00 euros más IVA por tres años, a razón de 32.000,00 euros más IVA anuales.

MARCO JURÍDICO:

La prestación del servicio de vigilancia y protección deberá ajustarse a todo lo establecido en la Ley 23/1992 de 30 de Julio de Seguridad Privada y R.D. 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

Nº de vigilantes y horario: La presencia física que exige el servicio se cubrirá con un vigilante de seguridad, sin arma, en horario de 07,30 a 15,30 horas de lunes a viernes laborales.

Elección del vigilante: El Organo de contratación determinará el proceso de selección que deba seguirse para elegir a los vigilantes que prestarán el servicio. A tal efecto el Adjudicatario aportará, con carácter previo a la ejecución del contrato, el curriculum vitae de un número de vigilantes superior al duplo de las unidades previstas, junto con la documentación que certifique el nivel académico y la formación adquirida por cada uno, que deberán estar en posesión de la correspondiente autorización administrativa. Los vigilantes aportarán una declaración jurada de reunir los requisitos que establece en su Artº. 53 el Reglamento de Seguridad Privada aprobado en virtud del R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre.

Sustituciones provisionales: Las que se estimen sean inferiores a un mes, deberá ser solicitada a la Administración por el Adjudicatario y estará debidamente motivada.

En caso de sustituciones superiores a un mes o definitivas se actuará conforme a lo establecido en el párrafo de elección del vigilante.

La Administración podrá exigir al Adjudicatario la sustitución de cualquier vigilante, siempre mediante propuesta debidamente razonada, cubriendo la vacante por el procedimiento que corresponda.

El cómputo del horario anual a realizar por cada vigilante no podrá exceder de las horas establecidas en el Convenio Nacional de Empresas de Seguridad.

Comunicación de incidencias: Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio, se incluirán en un parte diario que deberá elaborar el vigilante. Cuando éstas se produzcan, se entregará una copia a la Administración.

Cuando el vigilante prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en el Edificio objeto de protección, inmediatamente dará conocimiento a quien proceda y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

En el ejercicio de sus funciones, y en situaciones de necesidad, seguirá las instrucciones que impartan los responsables de las fuerzas y cuerpos de seguridad; colaborará con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en la ejecución de los planes de emergencia y evacuación del Edificio, el cual deberá conocer precisa, puntual y documentalmente; y en general, atenderá las incidencias relacionadas con sus funciones así como las que les fueran transmitidas por sus superiores.

Coordinación y seguimiento: El Adjudicatario será el encargado de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas a los vigilantes para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio, comprobando que se presta conforme a lo establecido en los Pliegos del presente expediente; también será la responsable de la correcta utilización que éstos hagan del equipamiento de seguridad existente en el edificio.

FUNCIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS VIGILANTES:

Funciones: Conforme a lo previsto en la Ley de Seguridad Privada y su Reglamento de aplicación los vigilantes de seguridad sólo podrán desempeñar las siguientes funciones:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.*
- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.*
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.*
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Además de la realización de actividades complementarias, directamente relacionadas con las anteriores, y que resulten imprescindibles para su ejecución, entre algunas se podrían citar:

– Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas o cerradas, así como a zonas de visita fuera del horario establecido.

– Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y las instalaciones eléctricas desconectadas, inmediatamente antes de proceder a su cierre y conexión de los sistemas electrónicos de seguridad, este último punto, siempre y cuando no tenga asignado el Ayuntamiento personal para este menester.

Uniformidad y equipamiento: Las funciones que se citan en el apartado anterior serán desempeñadas por los vigilantes vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo que sean preceptivos.

El Adjudicatario aportará al inicio de la prestación del servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme, así como relación del equipamiento propio que portarán los vigilantes, además de entregar un teléfono móvil al vigilante adscrito al servicio para que se pueda contactar con él en cualquier momento.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN:

Se actuará conforme a la Ley de Seguridad Privada, el vigilante se atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

En el desarrollo de sus funciones deberá observar expresamente:

- Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.*
- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.*
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones.*
- No podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada.*

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:

El Adjudicatario garantizará que los vigilantes adscritos al servicio tengan la formación y capacidad necesarias para hacerse cargo de las funciones descritas anteriormente.

SUBROGACIÓN:

Actualmente se viene prestando el servicio por la empresa ESABE VIGILANCIA, S.A.

En el supuesto de que, de acuerdo con la normativa vigente, pudiera tener lugar una subrogación de personal a resultas de la contratación objeto del presente pliego, necesariamente el personal subrogado, habrá de encontrarse al efecto en posesión de la correspondiente habilitación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 23/1992 de 30 de Julio, Ley de Seguridad Privada.

Identidad del personal a subrogar:

Apellidos y nombre: Arrufat Jiménez, Isaac

D.N.I.: 44.268.006-K

T.I.P.: 69.475

antigüedad: 01/06/2007.

VALORACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:

Mejor oferta económica: Hasta 60 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el precio más bajo, valorándose el resto proporcionalmente.

Aportación de certificado en vigencia sobre sistema de gestión ambiental, conforme a la norma UNE-EN ISO 14001:2004: Hasta 5 puntos.

Aportación de certificado en vigencia sobre sistema de gestión conforme a la norma ISO 9001:2000: Hasta 5 puntos .

Mejoras: Hasta 30 puntos, divididos de la siguiente forma:

1ª) Aumento de jornadas: Hasta 20 puntos.

Sólo se valorará el incremento de jornadas anuales, entendiendo por jornada un servicio de 8 horas continuas durante el día, pudiendo ser festivo, reservándose el Ayuntamiento, en tal caso, la señalización de fechas y horario del servicio, así como la utilización para eventos que organice durante el año, siempre comunicando al Adjudicatario estos servicios con un mes de antelación .

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca más jornadas, valorándose el resto proporcionalmente.

En caso de presentar esta mejora, se deberá aportar documento que recoja el compromiso expreso que adquiere la empresa.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2ª) Servicio de conexión gratis a una central receptora alarmas (CRA), de cualquiera de los edificios y/o instalaciones municipales, equipados con anterioridad o durante la ejecución del presente contrato con equipos de detección de movimientos y de grabación de videos: Hasta 10 puntos.

En caso de presentar esta mejora, se deberá aportar documento que recoja el compromiso expreso que adquiere la empresa.

*Alhaurín de la Torre, a 4 de Febrero de 2.010.
El Responsable de Compras,*

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León